



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2018, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: De conformidad con la resolución sexagésima tercera adoptada por este organismo el 12 de abril de 2018, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** en segunda y definitiva instancia la Reforma al Reglamento para el Control de Asistencia de las actividades académicas del Profesor Investigador y Personal de Apoyo Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Procuraduría General de la UEA, codifique este reglamento y ponga en conocimiento de la comunidad universitaria, a través de la página web institucional. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida, Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra, Dirección de la Oferta Académica Sucumbíos, Dirección de la Oferta Académica El Pangui, Dirección Académica, Dirección de Investigación, Dirección de Vinculación, Dirección de Posgrado, Dirección de Educación Continua, Secretaría Académica, Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera de la U.E.A., para los fines pertinentes.

SEGUNDA: En atención al memorando No. 143-PG-UEA-2018, de fecha 18 de mayo de 2018, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución sexagésima primera adoptada por este organismo el 12 de abril de 2018, presenta el instructivo codificado con la finalidad de que sea analizado y aprobado, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** en primera y única instancia la reforma al Instructivo de Pagos de las colegiaturas para los aspirantes de las maestrías ofertadas por la Universidad Estatal Amazónica; y, pago a los Docentes. **AUTORIZAR** a la Procuraduría General de la UEA, codifique este reglamento y ponga en conocimiento de la comunidad universitaria, a través de la página web institucional. **NOTIFICAR** a la Dirección de Posgrado, Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera de la U.E.A., para los fines pertinentes.

TERCERA: De conformidad con la resolución cuadragésima sexta, adoptada por este organismo el 10 de mayo de 2018, luego del análisis respectivo, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** en primera y única instancia el Instructivo para regular la movilidad estudiantil en salida internacional de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Procuraduría General de la UEA, codifique este reglamento y ponga en conocimiento de la comunidad universitaria, a través de la página web institucional. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida, Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra, Dirección de la Oferta Académica Sucumbíos, Dirección de la Oferta Académica El Pangui, Dirección Académica, Dirección de Investigación, Dirección de Vinculación, Dirección de Educación Continua, Secretaría Académica, Dirección de Relaciones Internacionales de la U.E.A., para los fines pertinentes.

CUARTA: En atención al oficio No. 111-PG-UEA-2018, de fecha 17 de mayo de 2018, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución cuadragésima adoptada por este organismo el 08 de febrero de 2018, presenta el instructivo con la finalidad de que sea analizado y aprobado, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** en primera y única instancia el Instructivo para la emisión de duplicados de títulos de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Procuraduría



General de la UEA, codifique este reglamento y ponga en conocimiento de la comunidad universitaria, a través de la página web institucional. **AUTORIZAR** a la Secretaría General proceda con la elaboración y entrega de los duplicados de títulos, a los señores Ana Magdalena Núñez Lucero, Cristian Marcelo Pavón Saguay, Cristoffer Andrés Poveda Riofrío, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida, Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra, Dirección de la Oferta Académica Sucumbíos, Dirección de la Oferta Académica El Pangui, Dirección Académica, Dirección de Investigación, Dirección de Vinculación, Dirección de Posgrado, Dirección de Educación Continua, Secretaría Académica, Secretaría General de la U.E.A., para los fines pertinentes.

QUINTA: En atención al oficio No. 112-PG-UEA-2018, de fecha 18 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD, MSc. Sandra Soria Re, MSc. Bolier Torres Navarrete, Dr. C. Yudel García Quintana, PhD., Miembros de la Comisión de la U.E.A.; quienes de conformidad con la resolución sexagésima sexta adoptada por este organismo el 12 de abril de 2018, presentan el Informe de "Revisión y Análisis del Reglamento de Becas de Posgrado de la Universidad Estatal Amazónica", con la finalidad de que sea analizado y aprobado, en consecuencia, se **DISPONE:** **1.- MODIFICAR** el nombre al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Estatal Amazónica, del Departamento de Posgrado; por, Reglamento de Becas de Posgrado de la Universidad Estatal Amazónica. **2.- APROBAR** en segunda y definitiva instancia el Reglamento de Becas de Posgrado de la Universidad Estatal Amazónica, en virtud al cambio de nombre establecido en la presente resolución. **3.- AUTORIZAR** a la Procuraduría General de la UEA, codifique este reglamento y ponga en conocimiento de la comunidad universitaria, a través de la página web institucional. **4.- NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección de Posgrado de la U.E.A., para los fines pertinentes.

SEXTA: En atención al memorando No. 135-VICE-ACAD-2018, de fecha 21 de mayo de 2018, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién de conformidad al oficio CES-CMI-2018-0095-O, de fecha 10 de mayo del presente año, suscrito por la Ing. Silvia Marcela Chávez Campo, Coordinadora de Monitoreo e Información del SES, para que se elabore el Diagnóstico Institucional y el Plan de Igualdad Institucional de la Universidad Estatal Amazónica, presenta la propuesta del Reglamento con la finalidad de que sea analizado y aprobado, en consecuencia, se **DISPONE:** **APROBAR** en primera instancia el Reglamento Interno para garantizar la igualdad de todos los actores en la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Secretaria General entregue copia del Reglamento a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva.


Abg. Yadira Galarza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA